

SECRETARIA. – Santiago de Cali, 11 de enero de 2024. En la fecha doy cuenta al señor Juez que dentro del presente asunto de sucesión de radicación 2022-00396-00, los herederos han manifestado que no tienen abogado y que aceptan la herencia con beneficio de inventario, igualmente, se informa que los herederos no han cumplido con el requerimiento hecho por este Despacho el 21 de noviembre de 2023. Sírvase proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ

SECRETARIA



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo manifestado por los herederos CAMILA BUENAVENTURA y EDUARDO BUENAVENTURA, y en aras de proteger el debido proceso y el derecho de defensa y siendo importante que los mencionados se encuentren debidamente representados por un profesional en derecho quien pueda de forma debida asesorar su participación dentro del presente asunto, nuevamente se les concede el término de 5 días para que manifiesten al Despacho la designación de su apoderado.

Finalmente téngase presente en la oportunidad procesal pertinente que los herederos CAMILA BUENAVENTURA y EDUARDO BUENAVENTURA, han manifestado que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR los herederos CAMILA BUENAVENTURA y EDUARDO BUENAVENTURA, para que en el término de 5 días manifiesten al Despacho la designación de su apoderado. Finalmente téngase presente en la oportunidad procesal pertinente que los herederos CAMILA BUENAVENTURA y EDUARDO BUENAVENTURA, han manifestado que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Salazar Cobo', with a large, stylized initial 'J'.

**JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ.**